

**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 28 de abril de 2023.-

**VISTO:**

El Expediente N° 77.098/2023 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

QUE obra Nota presentada por las docentes Lic. Herna BUSTAMANTE y Lic. Alejandra AVELDAÑO, mediante la cual solicitan autorización para que los alumnos de la asignatura Práctica III (Evaluación), perteneciente a la carrera Licenciatura en Trabajo Social realicen las Prácticas Profesionales Supervisadas en el Servicio de Bienestar Psicosocial, a partir del 10 de mayo al 10 de julio del corriente año, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas;

QUE dichas prácticas estarán a cargo de las docentes Lic. Herna BUSTAMANTE y Lic. Alejandra AVELDAÑO;

QUE por Nota N° 072/23 el Departamento de Alumnos y Estudios informa que los alumnos se encuentran en condiciones académicas para realizar la práctica mencionada;

QUE la Dirección de Proyectos Especiales y Vinculación Institucional y la Secretaría Académica han tomado la intervención de su competencia;

QUE se hace necesario realizar los trámites para la cobertura del seguro correspondiente;

QUE en el marco de lo establecido en el Artículo 84 del Estatuto de la UNPA, la Vicedecana de la Unidad Académica Río Gallegos subroga el cargo de Decano en virtud de la ausencia temporal del Sr. Decano Arq. Guillermo MELGAREJO;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

LA VICEDECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
A CARGO DE DECANATO  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZAR a los alumnos de la asignatura Práctica III (Evaluación) de la carrera Licenciatura en Trabajo Social detallados en el Anexo I de la presente, a realizar las Prácticas Profesionales Supervisadas, en el Servicio de Bienestar Psicosocial, a partir del 10 de mayo al 10 de julio de 2023, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 20:00 horas, los que estarán bajo la responsabilidad de las docentes Lic. Herna BUSTAMANTE y Lic. Alejandra AVELDAÑO.-

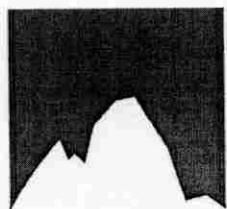
**ARTÍCULO 2º.-** ESTABLECER que la Secretaría de Administración deberá tomar los recaudos administrativos necesarios para registrar la cobertura de seguro correspondiente, a los alumnos indicados en el Artículo 1º de la presente. -

**ARTÍCULO 3º.-** DEJAR ESTABLECIDO que desde el Departamento Despacho se girará copia digital del presente instrumento legal, a la Jefatura del Departamento Administración de Personal para su conocimiento y registro de asistencia de los docentes involucrados. -

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Secretaría Académica, notifíquese a los interesados, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.



Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

ANEXO I

| APELLIDO Y NOMBRE           | D.N.I.     | FECHA DE NACIMIENTO |
|-----------------------------|------------|---------------------|
| FUNES BIGO, Lara Anahi      | 41.123.603 | 08/10/1998          |
| MARTIN, Rocío Del Valle     | 42.915.164 | 05/01/2001          |
| SOSA, Cristian Andres       | 41.958.862 | 20/06/1999          |
| TRINIDAD, Mariana Antonella | 41.123.652 | 26/06/1998          |
| TRINO, Giuliana Rocio       | 42.479.846 | 13/06/2000          |
| VENENCIA, Jael Silvana      | 30.806.543 | 25/05/1984          |

